

**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**  
**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El consejo de administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Mediaset España**”), ha acordado convocar junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (28049), a las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2020, en única convocatoria (la “**Junta General Extraordinaria**”), con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.**- **Modificación de ciertos extremos de la propuesta de estatutos sociales de la sociedad absorbente (Mediaset Investment, N.V.), de los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A – Mediaset” y de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A – Mediaset España”, todos ellos aprobados por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 4 de septiembre de 2019 como parte de la documentación anexa al acuerdo de fusión transfronteriza de Mediaset España Comunicación, S.A., Mediaset, S.p.A., y Mediaset Investment N.V., así como de la información relativa a la composición del consejo de la sociedad absorbente contenida en dicho acuerdo.**

**Segundo.**- **Delegación de facultades.**

**DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos del orden del día de la Junta General Extraordinaria.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (dirigida a la atención de la Dirección General Corporativa –Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4, Madrid 28049–) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria (esto es, no más tarde del 10 de diciembre de 2019), con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de las propuestas de acuerdos justificadas sobre asuntos de dicho orden del día y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

**DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que les pertenezcan, que tengan inscrita a su nombre la titularidad de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General Extraordinaria (esto es, el 30 de enero de 2020). El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de una tarjeta de asistencia, voto, representación o voto a distancia (la “**Tarjeta de Asistencia-Delegación**”), o de un correspondiente certificado de validación expedido por la

entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones o, en su caso, por cualquier otro medio que acredite, de acuerdo con la legislación vigente, la existencia de una prueba de inscripción suficiente.

A los efectos de acreditar la identidad y el derecho de asistencia del accionista o de quien válidamente lo represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Extraordinaria, se podrá solicitar a los asistentes, junto con la Tarjeta de Asistencia-Delegación, los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial que haga las veces de este.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los estatutos sociales, 12 del reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona aunque esta no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en su caso, a lo previsto en la Ley. En caso de que el documento en el que se confiera la representación no especifique quien actuará como representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente de la Junta General Extraordinaria.

En caso de solicitud pública de representación, el representante no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en situación de conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, y sin perjuicio de la posibilidad del representante del accionista de designar un sustituto para dichos supuestos. Existirá conflicto de interés en los casos establecidos en la legislación aplicable. En cualquier caso, se entenderá que los miembros del consejo de administración se encuentran en situación de conflicto de interés en los supuestos recogidos en la LSC.

Salvo mención expresa en contra, cuando los miembros del consejo de administración formulen una solicitud pública de representación, los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas serán ejercidos por el presidente de la Junta General Extraordinaria.

Salvo mención expresa en contra del accionista, se considerará que el accionista representado imparte instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración en la Junta General Extraordinaria.

La delegación podrá también extenderse a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a aquellos asuntos que, aun no previstos en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General por así permitirlo la Ley,

considerándose que salvo indicación expresa en contra, el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante se abstenga. Si la delegación no se extendiese a esas propuestas o asuntos, se entenderá que el accionista representado instruye a su representante para abstenerse en la votación de esas propuestas o esos asuntos.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas, la Sociedad publica en su página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad, y con posibilidad de descarga e impresión la siguiente información y documentación:

1. El presente anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.
2. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo correspondiente a los puntos del orden del día, sometido por el consejo de administración a la aprobación de la Junta General Extraordinaria.
3. Informe del consejo de administración de Mediaset España sobre la modificación de determinados términos del acuerdo de fusión aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 4 de septiembre de 2019.
4. Informe del consejo de administración de Mediaset S.p.A., sobre la modificación de determinados términos del acuerdo de fusión aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset, S.p.A. de 4 de septiembre de 2019.
5. Informe del consejo de administración de Mediaset Investment N.V., sobre la modificación de determinados términos de la propuesta de estatutos sociales de Mediaset Investment N.V., de los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A – Mediaset” y de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A – Mediaset España”.
6. El nuevo texto íntegro de la propuesta de estatutos sociales de Mediaset Investment N.V., tras la Fusión, resaltando las modificaciones propuestas.
7. El nuevo texto íntegro de los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, resaltando las modificaciones propuestas.
8. El nuevo texto íntegro de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A – Mediaset”, resaltando las modificaciones propuestas.
9. El nuevo texto íntegro de los “Términos y Condiciones para la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de voto A – Mediaset España”, resaltando las modificaciones propuestas.
10. La identidad de quienes, a fecha de hoy, está previsto sean propuestos como administradores de MFE - MediaforEurope N.V. (“MFE”, denominación que adoptará Mediaset Investment N.V. con posterioridad a la Fusión) como consecuencia de la Fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
11. Información sobre el número total de acciones y derechos de voto a la fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.
12. Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de los medios de comunicación a distancia.
13. Tarjeta de Asistencia-Delegación.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049, Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas referida en los puntos 1 a 13 precedentes. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, bien por teléfono en el número 91 358 87 17 o bien por correo electrónico a [inversores@mediaset.es](mailto:inversores@mediaset.es).

Asimismo, se recuerda que la información relativa a la Fusión que se puso a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general extraordinaria de 4 de septiembre de 2019, así como los “acuerdos adoptados” en dicha junta (que sustituyeron a la “propuesta de acuerdos”) están disponibles en la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) Entre otros, se encuentran a disposición de los accionistas los siguientes documentos:

1. El proyecto común de la Fusión transfronteriza tripartita elaborado por los consejos de administración de Mediaset España, Mediaset S.p.A., y Mediaset Investment N.V. (el **“Proyecto Común de Fusión”**).
2. Los informes de los consejos de administración de Mediaset España, Mediaset S.p.A. y Mediaset Investment N.V. sobre el Proyecto Común de Fusión.
3. Los informes relativos al Proyecto Común de Fusión elaborados por Grant Thornton, S.L.P., PricewaterhouseCoopers S.p.A. y Deloitte Accountants B.V., como expertos independientes.
4. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de la Sociedad y de Mediaset S.p.A., y de los dos últimos ejercicios de Mediaset Investment N.V., así como los correspondientes informes de los auditores sobre dichas cuentas. Los balances incorporados a las cuentas anuales de 2018 de Mediaset España, Mediaset S.p.A., y Mediaset Investment N.V., constituyen los correspondientes balances de Fusión.
5. Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, Mediaset S.p.A., y Mediaset Investment N.V.
6. El texto íntegro de la propuesta inicial de estatutos sociales de Mediaset Investment N.V., tras la Fusión, resaltando las modificaciones propuestas respecto de los estatutos vigentes.
7. La identidad de los administradores actuales de la Sociedad, Mediaset S.p.A., y Mediaset Investment N.V., y de quienes estaba inicialmente previsto que fueran a ser propuestos como administradores de MFE como consecuencia de la Fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General (esto es, hasta el 31 de enero de 2020, incluido) los accionistas podrán solicitar, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular, por escrito, las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, el día 4 de septiembre de 2019, y acerca de los informes de los auditores externos de la Sociedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Extraordinaria de accionistas a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información referida en este párrafo.

### **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo previsto en la LSC, la Sociedad dispone de una página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales, como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en la LSC, puedan constituirse, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria.

### **VOTACIÓN Y DELEGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

El consejo de administración de la Sociedad ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los estatutos sociales y en los artículos 16 y 26 del reglamento de la Junta General, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

#### **1. Voto mediante medios de comunicación a distancia:**

Los accionistas con derecho de voto que no asistan a la Junta General Extraordinaria podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

##### **(i) Medios electrónicos:**

Procedimiento: Para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>), accediendo al espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas año 2020 apartado “Delegación y Voto a Distancia”, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del reglamento de la Junta General, el consejo de administración estima adecuadas, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica, son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española

(CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista, que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

**(ii) Correo postal:**

Procedimiento: Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada el envío de la misma, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- a. Mediante correo postal a la atención de “Mediaset España Comunicación, S.A.”, Dirección General Corporativa, (Junta General Extraordinaria 2020), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.
- b. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación.
- c. Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

**2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia:**

Los accionistas de la Sociedad con derecho de voto que no asistan a la Junta General Extraordinaria podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

**(i) Medios electrónicos:**

Procedimiento: para conferir su representación con anterioridad a la celebración de Junta General Extraordinaria mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas año 2020, apartado “Delegación y Voto a Distancia”, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 26 del reglamento de la Junta General, el consejo de administración estima adecuadas, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia, son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia.

Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al presidente de la Junta General Extraordinaria, la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General Extraordinaria.

**(ii) Correo postal:**

Procedimiento: para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Delegación” de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Si delega la representación en el presidente de la Junta General Extraordinaria, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la Tarjeta de Asistencia-Delegación haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- a. Mediante correo postal a la dirección “Mediaset España Comunicación, S.A.” (Junta General Extraordinaria de Accionistas 2020), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.
- b. Mediante el sobre “franqueo en destino” que, en su caso, acompañe a la Tarjeta de Asistencia-Delegación.
- c. Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Requisitos: serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 siguiente. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al presidente de la Junta General Extraordinaria, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta de Asistencia-Delegación.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General Extraordinaria.

### **3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia:**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 00:00 horas del día 5 de febrero de 2020. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

#### **REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta General Extraordinaria:
  - (a) La asistencia personal a la Junta General Extraordinaria del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a su

celebración, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

- (b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.
  3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del orden del día prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.
  4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación o una delegación).
  5. Tanto la emisión del voto como la delegación, emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria, quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.
  6. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
  7. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.
  8. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (Área de Relaciones con Inversores) o llamar a la Oficina de Atención del Accionista al teléfono 91 358 87 17.

### **PRESENCIA DE NOTARIO**

En aplicación de lo dispuesto en la LSC y el reglamento de la Junta General, el consejo de administración ha acordado requerir la intervención de un notario para que levante el acta de la reunión.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas, o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Extraordinaria, incluyendo los datos que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, u otros datos obtenidos a través de la grabación de la Junta (es decir, imagen y sonido), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria, celebración, grabación y retransmisión de la Junta General Extraordinaria, para cumplir con obligaciones legales y gestionar el ejercicio de los derechos de información, asistencia y voto de los accionistas. A estos efectos, los datos serán tratados bajo la responsabilidad de “Mediaset España Comunicación, S.A.”. Las bases legales para el tratamiento de datos son el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa mercantil y la ejecución de la relación accionarial. Los datos personales serán tratados durante la existencia de la relación accionarial y, posteriormente, durante un período de 6 años únicamente para hacer frente a cualquier acción legal o contractual, salvo que, excepcionalmente, se aplique un plazo más largo por razones legales o contractuales.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, o limitación, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento de los datos recogidos por la Sociedad, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y a retirar el consentimiento. Dichos derechos podrán ser ejercidos, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a “Mediaset España Comunicación, S.A.”, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 (28049 Madrid) o mediante correo electrónico a la cuenta del Delegado de Protección de Datos de la Sociedad ([privacidad@mediaset.es](mailto:privacidad@mediaset.es)). Además, el titular de los datos tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos, en España, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia-Delegación el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, o en caso de que asista a la Junta un representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional. Sus datos serán comunicados al notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación que se encuentre disponible en la página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) o se manifiesten en la Junta General Extraordinaria, cuya celebración podrá ser objeto de grabación audiovisual, difusión pública en dicha página

web y en medios acreditados. En caso de asistir a la Junta General Extraordinaria, le informamos de que ésta va a ser objeto de grabación y difusión, y que su imagen y voz será tratada con la finalidad de gestionar la grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General Extraordinaria con el fin de permitir la transparencia y difusión establecida en la normativa aplicable. Las bases jurídicas de este tratamiento son el interés legítimo de la Sociedad en la grabación y difusión de la Junta, reconocido en la normativa aplicable y en el principio de transparencia y en el consentimiento del accionista o de su representante que asiste (presencial o a distancia) a la Junta General Extraordinaria.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

- Solo se admitirán las Tarjetas de Asistencia-Delegación emitidas por la Sociedad.
- No habrá prima por asistencia a la Junta General Extraordinaria ni obsequio.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2019.  
El secretario del consejo de administración  
D. Mario Rodríguez Valderas